

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente Demanda Ejecutiva con solicitud de decreto de medidas cautelares. Sirvase Proveer. Santiago de Cali, 13 de octubre de 2023.  
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2415  
RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2023-00696-00  
Santiago de Cali, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Para efectos de medidas cautelares, este auto hace las veces de oficio No. 2415 por lo que una vez recepcionado por el obligado, teniendo como fuente el correo electrónico institucional de este Despacho Judicial, es de obligatoria observancia.

La parte actora dentro de la DEMANDA EJECUTIVA que el CONJUNTO MULTIFAMILIAR PLAZUELA DEL SUR I y II ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL, contra ANDRES RAUL CASTRO MEDINA, solicita el decreto de medidas cautelares, y en razón a que el Código General del Proceso no exige se preste caución en este tipo de procesos, y siendo las solicitadas pertinentes, ésta instancia;

RESUELVE:

DECRETESE EL EMBARGO Y SECUESTRO de los derechos de propiedad que ostenta el demandado ANDRES RAUL CASTRO MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.305.257, sobre el bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 370-721191 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, y ubicado en la calle 4 D 89 -36, Apto 506, Edificio 5 del CONJUNTO MULTIFAMILIAR PLAZUELA DEL SUR II ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL. Líbrense los respectivos oficios.

NOTIFIQUESE

La juez,  
  
SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

MÚLTIPLE

**En Estado No. 177 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha: 19 DE OCTUBRE DE 2023

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO